



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02367100- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2024 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02367100- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3118 modificada por Ley 3408, Ley 3438, Ley 3420, Ley 3403, Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se solicita se designe a diferentes profesionales para ingresar al sistema Provincial de residencias en el marco de lo establecido mediante Ley 3438, para cumplir funciones en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón - Subsecretaría de Salud y Hospital Dr. Horacio Heller, ambos de la Región Sanitaria Confluencia;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante Resolución RESOL-2024-635-E-NEU-MS, se aprobaron las bases de selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios/as en Ciencias de la Salud;

Que las mismas resultaron ganadoras de la selección de postulantes, según llamados realizados por Disposiciones DI-2024-1433-E-NEU-SSLD#MS y DI-2024-370-E-NEU-SSLD#MS, posteriormente rectificadas por Disposición DI-2024-581-E-NEU-SSLD#MS;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establece un régimen de incentivos geográfico y por especialidad para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la nómina de las profesionales detalladas en Anexo **IF-2024-02388290-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán a las residencias en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón - Subsecretaría de Salud y Hospital Dr. Horacio Heller, ambos de la Región Sanitaria Confluencia, a partir del 7 de octubre de 2024, en el año y las especialidades que en cada caso se especifican, en Categorías PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001-“RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 – S.A.L – URP.01– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.001.FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.